

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 21333

Ref. Expediente N° SD2025/0090398

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 5 de septiembre de 2025, ANGIE ALEXANDRA GALINDO RODRIGUEZ, presentó la solicitud de registro de la Marca Parcharte (Mixta), para distinguir servicios comprendidos en las clases 41 y 43 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 22158 de 15 de diciembre de 2025, se requirió a ANGIE ALEXANDRA GALINDO RODRIGUEZ para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, precisara de manera clara la denominación de la marca que se pretendía solicitar toda vez que la denominación era PARCHARTE mientras que en la etiqueta se observaba la expresión PA PARCHARTE, generando una inconsistencia.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. “...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 13 de marzo de 2026, no obstante, tal respuesta **no** satisfizo lo requerido, ya que la etiqueta aportada en la respuesta al requerimiento contiene cambios sustanciales pues agrega y sustituye componentes gráficos y nominativos:

Signo solicitado	Etiqueta aportada en respuesta a requerimiento
	

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.



Resolución N° 21333

Ref. Expediente N° SD2025/0090398

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a ANGIE ALEXANDRA GALINDO RODRIGUEZ, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 26 de marzo de 2026



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS